



RESOLUCION DIRECTORAL

Trujillo; 08 AGO 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 8559-23, que contine el Memorando N° 789-2023-GRLL-GGR/GRS/UTES N° 6 TE/ADM-UL del 10 de mayo del 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 045-2023-GRLL-GGR/GRS/UTES T.E.-ADM, del 12 de mayo del 2023, emitido por el Directo de la Oficina de Administración, donde solicita la designación de los responsables para el uso de la **Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público de la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción, la cual comprende entre sus acciones la implementación de mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, asimismo, se aprueban las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público";

Que, en el artículo 8 de las citadas Disposiciones se establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, en el literal a) del artículo 9 de las Disposiciones en mención se señala que las entidades públicas tienen la obligación de designar a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, a través de documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, la misma que debe ser comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación; asimismo, el literal b) del artículo en mención establece que una de las obligaciones de las entidades públicas es la de actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública", en cuyo numeral 6.5.4 establece que cuando la Entidad no cuenta con una oficina de integridad institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede ejercerla a través de la resolución de dicha autoridad administrativa (...);

Que, el literal b) del artículo 9 del dispositivo mencionado en los considerandos precedentes prevé como otra obligación de las entidades públicas, la de actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el termino del vinculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde la ocurrencia;

Que, en el marco de las disposiciones citadas, mediante el Memorando N° 789-2023-GRLL-GGR/GRS/UTES N° 6 TE/ADM-UL, del 10 de mayo del 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 045-2023-GRLL-GGR/GRS/UTES T.E.-ADM, del 12 de mayo del 2023 de la Oficina de Administración, se propone a los servidores que serán designados como responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público;



Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto único ordenado de la Ley 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM; TUO de la ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley 27783-Ley de Bases de Descentralización, ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos regionales modificada por la ley N° 27902, Ordenanza regional 008-2011-GRLL/CR que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno regional de La Libertad; y las Visaciones Correspondientes;

Con el visado de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos; Directora de la Oficina de Administración y en uso a las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la UTES N° 6 Trujillo Este;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los servidores responsables a cargo de utilizar la **Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público de la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este** de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, conforme a los considerados expuestos en la presente resolución directoral; la misma que estará conformada por las siguientes Jefaturas:

- Directora de la Oficina de Administración UTES N° 6 TE
- Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos UTES N° 6 TE
- Jefatura de la Unidad de Logística UTES N° 6 TE

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Unidad de Personal, remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la presente designación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los servidores responsables a cargo de utilizar la **Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público de la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este**, citados en el artículo primero de la presente resolución, y a las instancias competentes en el modo y forma de ley.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UTES N° 6 TE, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.rstrujillo.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DGG/MEGS/DCFD/eepe.
Archivo
Dirección
Administración
Unidad de Logística
Unidad de Personal
Interesados
Legajo

T:03-08-2023



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UTES N° 06 TRUJILLO - ESTE
M. David Guierrez Gutierrez
DIRECTOR EJECUTIVO